

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **100**

Fecha Estado: 08/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120200022600	Verbal	JOSE OTONIEL MARTINEZ GALLEGO	JOSE ALBERTO DUQUE RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprograma diligencia.	07/07/2022		
05615310300120220016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	OSCAR OCTAVIO GARCIA OROZCO	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda	07/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ERICA CRISTINA QUINTERO ARISTIZABAL
SECRETARIO (A)



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA.**

SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 056153103001 2022 00162-00
DEMANDANTE: OSCAR OCTAVIO GARCÍA OROZCO
DEMANDADO: GABRIELA CIRO DE OSSA y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESAU DE
JESUS OSSA RESTREPO

ASUNTO: AUTO (I) No. 482 INADMITE DEMANDA

Revisada la demanda presentada por el señor Oscar Octavo García Orozco, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- 1.-. Allegue el registro civil de defunción del señor ESAU DE JESUS OSSA RESTREPO.
- 2.-. Deberá manifestar si tiene conocimiento si se ha iniciado proceso de sucesión del deudor ESSAU DE JESUS OSSA RESTREPO, en caso afirmativo deberá dirigir la demanda contra los herederos determinados del citado causante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del C.G.P y en el caso de que no se haya iniciado el correspondiente proceso debe allegar la prueba de la calidad de cónyuge supérstite de la señora GABRIELA CIRO DE OSSA y de los herederos a quienes pretenda demandar.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva hipotecaria interpuesta por OSCAR OCTAVIO GARCIA OROZCO en contra de GABRIELA CIRO DE OSSA y HEREDEROS

INDETERMINADOS DE ESAU DE JESUS OSSA RESTREPO, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado CRISTIAN GARCÍA VALENCIA con TP 297.376 del C.S.J, para que actúe en este proceso en representación de la parte ejecutante, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
JUEZ

Firmado Por:

Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3160fd4fce0bd0728ea970eeaeafac6bbdd1f50f154008e40208d74dc6fb5a86

Documento generado en 07/07/2022 08:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO, ANTIOQUIA.**

Siete de julio de dos mil veintidós

Auto de sustanciación No. 468
Radicado: 056153103001.2020-00226-00

En atención a la información recibida por este despacho judicial vía telefónica el día de hoy, respecto de la visita anual que se realiza a los Despachos judiciales, que el día 08 de julio de 2022 en la jornada de la mañana se llevará a efecto el desarrollo de la misma por parte del magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la judicatura.

Por lo anterior, se hace necesario reprogramar la diligencia de inspección judicial que se encontraba señalada, y por lo tanto se señala el próximo **viernes 2 de septiembre de 2022 a las 10:00 am.** La diligencia se instalará través de la plataforma LIFESIZE, y se dará continuidad en el lugar de ubicación del inmueble a través de los dispositivos de audio y video dispuestos para ello.

Se les informa a los apoderados que el link de acceso a la mencionada audiencia, será publicado en el expediente y es su deber informar a las partes e intervinientes tanto la fecha de la audiencia como el link a través del cual han de participar en ella.

*Se requiere a partes e intervinientes para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF**, con el **número celular y correo electrónico del remitente**, y se envíen **única y exclusivamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY SALDARRIAGA DUARTE
JUEZ (E)**

Firmado Por:

Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f938877e571e0634b181c55db690bf7c520f2445df04941c8bf8164808ae49**

Documento generado en 07/07/2022 11:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>